

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00
Por tres meses 31'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses 2 y fechas
anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA su tasación a razón de CINCUENTA otm. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1238

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Ollora (Pazuengo) en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el monte señalándose como zona sospechosa dichos términos; como zona infecta monte de San Lorenzo y Cabañeros y zona de inmunización Pazuengos y pueblos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado sin autorización pertinente; destrucción de cadáveres; restantes medidas sanitarias reglamentarias

Logroño 13 de agosto de 1954.

El Gobernador Civil,

1207

Obras Públicas

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

ANUNCIO

1217

Rectificada por el Alcalde de Santa Eulalia Bajera, la relación nominal de los propietarios de las fincas ocupadas en aquella jurisdicción, con motivo de las obras de Variación de la carretera, para suprimir un badén en el Kilómetro 67 de la carretera Comarcal C-115 de Soria a Tafalla (Trozo de Garray a la Estación de Calahorra), se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 22 del Reglamento para su ejecución, a fin de que por las Corporaciones y personas interesadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del término de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio

en el B. O. de la Provincia.
Logroño a 18 de agosto de 1954.

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera provincia de Logroño
Relación rectificadora de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Santa Eulalia Bajera, con motivo de las obras de Variación de la Carretera para suprimir un badén en el Km. 67 de la Carretera C-115 de Soria a Tafalla (Trozo de Garray a la Estación de Calahorra).

Término municipal de Santa Eulalia Bajera.

1. Nombre y apellidos de los propietarios, término donde radican las fincas, clase de fincas.

1. Comunal, Los Cantorrales.
2. Ayuntamiento de St^a. Eulalia, id. Chopera.
3. Camino, id. id.
4. Florencio González Arpón, id. Regadío.
5. Francisco Fernández Garrido, id. id.
6. Cándido Pérez Ascarza, id. id.
7. Plácido Ibáñez Ibáñez, id. id.
8. Máximo Calvo Ibáñez, id. id.
9. Patricio Garrido Benito, id. id.
10. Manuel Herce Calvo, id. id.
11. Julio Calvo Arpón, id. id.
12. Juan García Manso, id. id.
13. Petra Ascarza Martínez, id. Urbana.
14. Calle, id. id.
15. Agustín Martínez Calvo, id. Solar.
16. Domingo Ezquerro Ruete, id. Urbana.
17. Patricio Garrido Benito, id. id.
18. Cipriano González Ortigosa, id. id.
19. Daniel Martínez Calvo, id. id.
20. Venancio Ibáñez Pérez, id. id.
21. Daniel González Herce, id. id.
22. Aurelio Ibáñez Garrido, id. id.

Santa Eulalia Bajera, 10 de Agosto, de 1.954

El Alcalde,

Lucio Carrido

Hay un sello en tinta que dice:
Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera.

1244

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

1262

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Castroviejo Logroño, por don Faustino Garrido Iturriaga en nombre y representación de el mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (Publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante el plazo, que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados de previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamiento de Logroño, Navarrete, Ventosa, Alesón, Manjarres, Santa Coloma y Castroviejo, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de los servicios regulares que a continuación se enumeran:

- Canales de la Sierra—Logroño
- San Aseusio—Logroño
- Nájera—Logroño
- San Millán de la Cogolla—Logroño por Alesanco
- Santo Domingo de la Calzada Logroño
- Miranda de Ebro—Logroño
- Fuenmayor—Logroño
- San Millán de la Cogolla—Lo-

San Millán de la Cogolla—Logroño Pte. Arenzana
Ventosa—Logroño
Medrano—Logroño
Valgañón—Logroño

Logroño, 16 de agosto de 1954.

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

1242

Ayuntamiento de Lardero

1246

Acordado por este Ayuntamiento, la adquisición de un reloj, y cambio de una campana rajada de bronce, por otra de la misma calidad y peso, para su instalación en la torre de la Iglesia Parroquial de esta localidad, se saca a concurso su adquisición, bajo las condiciones siguientes:

El reloj y campana se instalarán en la Iglesia Parroquial, y el pago de su importe se hará en diez anualidades a partir del próximo ejercicio económico 1.955.

La instalación técnica del reloj será por cuenta del licitador y habrá de estar colocadas dentro de los 30 días de su adjudicación.

La fianza de mil pesetas, habrá de depositarse en la Depositaria de este Ayuntamiento, elevándose hasta la suma del 10 por ciento del importe de la adjudicación en calidad de fianza definitiva y como garantía que habrá de ingresarse dentro de los diez días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación.

El proyecto y pliego de condiciones se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables de las 16 a las 20 horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o en papel común, con el reintegro correspondiente, deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia y en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y a las horas señaladas anteriormente.

Cada proponente presentará un sobre, lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para optar a la adjudicación del concurso de la adquisición de un reloj y campana al Ayuntamiento de Lardero».

Por separado deberá acompañar el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la fianza provisional.



La apertura de los pliegos tendrá lugar el primer día hábil o laborable inmediatamente siguiente a la fecha en que el plazo hábil para la presentación de proposiciones a las doce horas y tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento ante la mesa presidida por el Sr. Alcalde o teniente Alcalde en quien delegue e integrada por el Sr. Secretario de la Corporación como autorizante del acto de la que levantara la correspondiente acta.

La Corporación Municipal, se reserva el derecho de hacer una adjudicación total, varias parciales o desestimar todas las propuestas, declarando inclusive el concurso desierto. Contra cualquiera de estas determinaciones no habrá recurso alguno.

Lardero a 11 de agosto de 1954

El Alcalde Presidente

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de que vive en calle de núm. enterado del pliego de condiciones para al Ayuntamiento de Lardero acepta aquellas y se compromete al en el precio de pesetas (se consignará el precio en cifras y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre (nombre propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estambara exactamente). Lardero a de 1954.

Firma y rúbrica del licitador,

1232

Ayuntamiento de Arnedo

1270

El Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 de agosto de 1954, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Virrey Lizana.

Presupuesto de contrata veintitres mil ochocientos treinta y cinco pesetas noventa y nueve céntimos.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el Letrado asesor de esta Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas setecientos quince con siete céntimos en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal; y el rematante la definitiva, correspondiente; según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de

la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Concejal a quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artº. 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Arnedo 18 de agosto de 1.954.

El Alcalde

1245

MODELO DE PROPOSICION

D. que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de pavimentación de la calle del Virrey Lizana, anunciadas en el B. O. de la provincia en el día de de , conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento en letra en los precios tipo)

Así mismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

a de de 1.954

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 19 de agosto de 1954 por la que se dispone se constituyan las Comisiones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de 15 de julio último sobre Ayuda Familiar a los funcionarios civiles.

Itmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de los corrientes (B. O. del Estado del día 18) por la que se dictan normas de aplicación de la Ley de 15 de julio pasado sobre Ayuda Familiar a los funcionarios civiles del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con la máxima urgencia se constituyan las Comisiones a que se refiere el artículo

11 de la Ley de 15 de julio citada, en la siguiente forma:

A) Servicios del Departamento en Madrid: Que abarcará el personal de todos los Servicios Centrales y demás dependencias que radican en esta capital.

En esta Comisión se hallarán representados todos los Cuerpos de funcionarios afectos a dichos Servicios, y conocerá, por tanto, de las declaraciones de todo el personal de los mismos aunque perciban sus haberes por Habilitaciones distintas.

B) Servicios provinciales del Departamento: Se constituirá en cada capital de provincia una Comisión que, presidida por el Delegado provincial de Trabajo, entenderá de las declaraciones del personal afecto a Delegación, Inspección y Magistratura o Magistraturas de Trabajo.

Segundo. En el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente Orden se dará cuenta a la Subsecretaría de este Departamento por los Jefes de las respectivas Dependencias de la constitución de las referidas Comisiones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1954. —Por delegación, Francisco Ruiz Jaarbo.

Itmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1228

Habiéndose instruido el expediente de habilitación núm. 2 a fin de proceder a efectuar pagos ocasionados con motivo del deslinde del Monte Serradero y Rofias y otros, queda expuesto por término de quince días en esta Secretaría a efectos de examen y reclamaciones

Anguiano 12 de agosto de 1954.

El Alcalde

1214

EDICTO

1260

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 664 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de 15 días, se hallará expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento y Habilitación y créditos por aplicación del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Alberite de Iregua 16 agosto de 1954.

El Alcalde,

1238

EDICTO

1249

Aprobados por sus respectivas Corporaciones los expedientes

instruidos para la prórroga y modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales vigentes y el establecimiento de otras por nuevas exacciones, con sujeción a las disposiciones en vigor; quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal respectiva, a efectos de examen y reclamaciones, por los plazos legales.

Treviana y San Millán de Yécora a 13 de agosto de 1954.

El Alcalde,

1229

EDICTO

1253

D. Julio Fernández Hornos, Alcalde de Alesón.

Hace Saber: A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al público, durante el plazo reglamentario, las Ordenanzas Municipales sobre imposición de exacciones que han de regir durante el año de 1955; así como las respectivas Tarifas de tributación. De conformidad con cuanto previene el art 694 de la Ley de Régimen local de 16 diciembre de 1950 y demás disposiciones reglamentarias.

Alesón, 13 agosto 1954.

El Alcalde,

1226

EDICTO

1247

Durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1949 y 1950 con los justificantes, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que proceden en el indicado plazo y otros ocho días más.

Rodezno a 13 de agosto de 1954.

El Alcalde

1231

EDICTO

1251

D. Carmelo González Nájera, Alcalde de Bezares

Hace Saber:

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al público, durante el plazo reglamentario, las Ordenanzas Municipales sobre imposición de exacciones que han de regir durante el año de 1955; así como las respectivas Tarifas de tributación. De conformidad con cuanto previene el art. 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y demás disposiciones reglamentarias.

Bezares 14 de agosto de 1954.

El Alcalde

1227